MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 726 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 05/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PREESCOLAR DE 5,80X6,80 CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA Nº. 7.604 6 DE JUNIO", ID.: 350864, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2, REPRESENTADA POR LA SEÑORA RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI CON C.I. Nº. 2.472.958.

Ypane, 11 de setiembre de 2018

VISTO: El dictamen de fecha 06 de setiembre de 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 05/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PREESCOLAR DE 5,80X6,80 CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA Nº. 7.604 6 DE JUNIO", ID.: 350864,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2,** representada por la señora **Raquel Esmilse Coronel de Belli** con C.I. No. 2.472.958 para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PREESCOLAR DE 5,80X6,80 CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA Nº. 7.604 6 DE JUNIO", ID.: 350864 .** ----------

Que, la oferta presentada por la Empresa **DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018, para el Objeto del Gasto 520 30 003 Fuente de Financiamiento FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------**

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".*** **----------**

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Abog. Horacio Oruz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 726 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 05/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PREESCOLAR DE 5,80X6,80 CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA Nº. 7.604 6 DE JUNIO", ID.: 350864, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2, REPRESENTADA POR LA SEÑORA RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI CON C.I. Nº. 2.472.958.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa **N° 05/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PREESCOLAR DE 5,80X6,80 CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA Nº. 7.604 6 DE JUNIO", ID.: 350864** a la Firma **DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2,** representada por la señora **Raquel Esmilse Coronel de Belli** con C.I. No. 2.472.958**,** por un valor máximo de **Gs. 125.335.842 (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS)**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios. ----------

Art. 2º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal